



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:
SA-019GCRYR005-T239-2012

CONTRATO NUMERO E200272

Contrato para la adquisición de bienes de inversión (Equipo Electromecánico) que celebren por una parte el Instituto Mexicano Del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por Lic. Sergio Pérez Aguilera, en su carácter de apoderado legal y por la otra la empresa Katra Internacional, S.A. de C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. Arturo Gandara Morales, en su carácter de representante legal y cuando en el presente instrumento, se haga referencia a los contratantes, a estos se les denominará "LAS PARTES", contrato que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

"LAS PARTES", manifiestan que en caso de discrepancia, en el contenido del presente contrato en relación con el oficio de invitación, prevalecerá lo estipulado en el oficio, así como el resultado del fallo.

DECLARACIONES:

1.- "EL INSTITUTO", declara que:

1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

1.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes y servicios, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

1.3.- Su representante, el Lic. Sergio Pérez Aguilera, en su carácter de apoderado legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 82016 de fecha 2 de mayo de 2007 otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde Notario Público número 104 de la ciudad de México D.F. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número 142 de la sección III del registro y con fundamento en el Artículo 277 F de la invocada Ley, se encuentra autorizado a celebrar contratos que rebasen las asignaciones presupuestarias aprobadas para el presente ejercicio fiscal.

1.4.- Funge como Administrador del presente el área usuaria representada por el funcionario que se describe en las firmas del presente contrato, quien es responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por "LAS PARTES".

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de bienes de inversión (Equipo Electromecánico).

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "EL INSTITUTO", cuenta con disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al oficio No. 099001670000/DDP/155/1039 el cual forma parte de este contrato como anexo número 2 (Dos)

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al presupuesto de egresos de la federación que aprueba la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

1.7.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de adjudicación directa No. SA-019GCRYR005-T239-2012, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, Artículos 26, fracción III y 41 V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:
SA-019GVR005-T239-2012

CONTRATO NUMERO E200272

1.8.- Con fecha 15 de Octubre de 2012, La Coordinación Delegacional De Abastecimiento Y Equipamiento, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

1.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calzada Del Ejercito Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junipero Serra En Tepic, Nayarit. C.P. 63160.

II.- "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 11,577 de fecha 09 de Mayo de 2006 pasada ante la fe del Lic. Jesús Manzanares Lejarazu, Notario Público No. 10 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, registro público de la propiedad y comercio bajo inscripción No. 30945*1.

II.2.- Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 55,780 de fecha 04 de mayo de 2011 pasada ante la fe del Lic. Felipe de Jesús Preciado Coronado Notario Público número 43 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en Compra, venta, comisión, exportación, comercialización, arrendamiento, integración, manufactura, reparación, mantenimiento, reacondicionamiento, investigación y desarrollo de todo tipo de vehículos y maquinaria para la industria de la construcción, remolques, vehículos paramédicos, vehículos policíacos, vehículos militares, vehículos automotores, motocicletas, vehículo aéreo, vehículos marítimos, vehículos espaciales, refacciones, partes, autopartes o insumos relacionados.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes KIN-060509-PY8 y su número de proveedor es 001222403.

II.5.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6 Que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.7.- En caso de que el importe del contrato sea superior al límite impuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la miscelánea fiscal del ejercicio correspondiente (\$300,000.00), deberá considerarlo siguiente:

Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2011, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

II.8.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Cipres No. 934, Colonia Morelos, Guadalajara, Jalisco, c.p. 44910.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:
SA-0196GYR005-T239-2012

CONTRATO NUMERO E200272

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a recibir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a entregar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el anexo número 1 (Uno), en el que se identifica la cantidad total de los bienes a adquirir.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto total para pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$2,219,760.00 (Dos Millones Doscientos Diecinueve Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el anexo número 1 (Uno).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

El Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la ley y la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de "EL PROVEEDOR", número de contrato o pedido, en su caso, que ampara (n) dicho (s) bien (es), número de fianza y denominación social de la afianzadora, así como el original de la remisión, Anexo Número 3 (Tres) y el acta de entrega recepción, según Anexo Número 4 (Cuatro), debidamente requisitados, que ampara (n) dichos bienes, así como aquellos bienes que así lo requieran deberán de estar instalados, estar en operación y haber capacitado al personal designado para ello, misma que deberá ser entregada dentro del horario de 08:00 a 14:00 horas, en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada del Ejército Nacional no. 14 Fraccionamiento Fray Junípero Serra código postal 63160 Tepic, Nayarit.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO", efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Trámite de las Erogaciones ubicado en Avenida del Ejército Nacional Número 14, Fracc. Fray Junípero Serra c.p. 63120 en Tepic, Nayarit en horario de 9:00 a 16:00 hrs., petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicará contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:
SA-019GVR005-T239-2012

CONTRATO NUMERO E200272

"EL PROVEEDOR" que entreguen bienes **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA E INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los bienes, y en su caso, la instalación, puesta en operación y capacitación, a entera satisfacción del Instituto deberá realizarse dentro de los **60 días naturales contados a partir de la fecha de la firma del contrato**, en el lugar que se indica en el **anexo número 1 (Uno)** el cual forma parte del presente contrato. La instalación y puesta en operación deberá realizarse en las fechas y horarios que se establezcan previa coordinación con el responsable del lugar de destino, **en horarios de 9:00 a 14:00 hrs.**

"EL PROVEEDOR" podrá entregar y, en su caso, efectuar la instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

CONDICIONES DE ENTREGA: **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados en el **Anexo número 1 (Uno)**. Así como los relativos al aseguramiento de los mismos; la instalación y puesta en operación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en las cédulas o fichas técnicas especificadas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, instalación, capacitación y puesta en operación, establecidas de la presente invitación, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes. Salvo en los casos que el área usuaria determine postergar fecha para dicha instalación, capacitación y puesta en operación, el participante firmara carta compromiso donde se especificara previamente la fecha para cumplir con lo anterior.

En los supuestos de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con las fechas solicitadas por asignados, estipuladas en el acta entrega recepción y en la carta compromiso requerida en el párrafo anterior, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una **"Remisión del Pedido"** conforme al formato contenido en el **Anexo número 3 (Tres)** del presente contrato, en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, en esta remisión las áreas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:
SA-0196GYR005-T239-2012

CONTRATO NUMERO E200272

"EL INSTITUTO" de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" se obliga a llevar a cabo la apertura, capacitación y puesta en operación de los bienes asignados, en las fechas horarios y lugares estipulados en el Anexo número 1 (Uno). Y conjuntamente con la unidad médica o área que recibe, elaborar **acta entrega recepción Anexo Número 4 (Cuatro) el cual deberá estar debidamente firmado y sellado por la unidad**, donde se especifique que cumplió con su entrega, capacitación y puesta en operación de dichos equipos. Este documento, debe ser en original y sus cuatro copias. En caso de que no requieran de instalación capacitación y puesta en operación deberán especificarlo en la misma **acta entrega recepción**. Siendo requisito indispensable dicho documento para la tramitación del pago correspondiente por parte del proveedor.

Los bienes deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

"EL PROVEEDOR" se obliga a facturar por separado los bienes, por unidad de destino cuando el importe de los mismos sea menor a \$ 3,739.80 (tres mil setecientos treinta y nueve pesos 80/100 M. N. incluido el IVA.) **incluyendo, adicionalmente y, en su caso, el texto siguiente:**

Información siguiente:

1. Nombre o denominación del fabricante.
2. Domicilio completo.
3. Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local).
4. Plazo de garantía del bien.
5. Número del contrato.

SUMINISTRO, CAPACITACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO, REFACCIONES, CONSUMIBLES.

A).- SUMINISTRO DE LOS BIENES.- Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación por el proveedor en la Unidad Médica que se indican en el **Anexo Número 1 (Uno)**.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta de "EL PROVEEDOR", el personal de "EL INSTITUTO" intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

B).-CAPACITACIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar una vez efectuada la entrega, instalación y puesta en operación de los equipos en las Unidades Médicas, la capacitación en dos ocasiones, de manera exclusiva y dedicada para el personal médico y técnico-médico, en el lugar y para cada uno de los turnos de las Unidades Médicas, y en caso de que la unidad médica lo requiera un segundo período de capacitación en los mismos términos dentro del período de garantía, todo esto sin costo adicional para "EL INSTITUTO". C).-ASISTENCIA TÉCNICA.- será obligación de "EL PROVEEDOR", el otorgar soporte y asistencia técnica a "EL INSTITUTO" cuando ésta así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico de "EL PROVEEDOR" y del fabricante.

Asociada a la puesta en operación de los equipos, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar por cada uno de ellos un juego originales del manual de operación completo, y que deberá ser en el que basó su oferta del equipo respectivo en cada Unidad Médica en que serán instalados, toda la información relativa al bien, deberá estar redactada en idioma español y **ser entregada** sin costo adicional para "EL INSTITUTO", cuando este así lo requiera.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:
SA-019GYYR005-T239-2012

CONTRATO NUMERO E200272

D).-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.- "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento correctivo con refacciones nuevas y originales de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, el cual deberá proporcionarse en todos aquellos casos que sean problemas por los equipos.

En aquellos casos en que las fallas y desperfectos que presumiblemente se deriven del uso inadecuado de los bienes, por parte del personal de "EL INSTITUTO"; "EL PROVEEDOR" deberá acreditarlo mediante un dictamen técnico debidamente fundamentado y susceptible de comprobación.

E).-REFACCIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar, durante un periodo mínimo de 5 (cinco) años a partir del vencimiento de la garantía la existencia de refacciones a "EL INSTITUTO" para los bienes motivo del presente contrato.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENE.- "EL INSTITUTO", por conducto de las Delegaciones y Unidades Médicas, notificará y solicitará directamente a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes, **dentro de los 3 días hábiles** siguientes al momento en que se haya percatado de defectos a simple vista o de fabricación, o especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato, calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o problemas de calidad.

Cuando esto ocurra, "EL PROVEEDOR" en su caso deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de **5 días hábiles** o bien, **reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", toda vez que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre este bien.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. Lo anterior **Con fundamento en el Artículo 53, Segundo párrafo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no restituya los bienes como se indica en el presente numeral de estas condiciones, se obligará a pagar al instituto el monto que representen los bienes a valor presente más el importe correspondiente a los gastos asociados

SEXTA.- PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR", sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:
SA-019GYYR005-T239-2012

CONTRATO NUMERO E200272

y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", proporcionará la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia. "EL INSTITUTO" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por (36) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membreado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", de acuerdo a la siguiente clasificación.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en el párrafo que anteceden, deberán constar en papel membreado de la empresa y serán firmados por su representante

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- "EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo Número 5 (Cinco).

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte de "EL INSTITUTO" en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción de "EL INSTITUTO" con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:
SA-0196GYR005-T239-2012

CONTRATO NUMERO E200272

- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Depto. De Finanzas Delegacional cita ubicada en Av. Del Ejercito Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junipero Serra C.P. 63160 Tepic, Nayarit México.
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía será **indivisible** y se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, misma que deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan, en términos de los artículos 39 fracción II inciso I), numeral 5, y 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los adjudicados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula Décima del presente contrato.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contradas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A. en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos conforme a los plazos establecidos en el calendario de entregas.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la cláusula quinta del instrumento jurídico, los bienes que el instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al calendario de entregas o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, con fundamento a lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor, conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:
SA-0196GYR005-T239-2012

CONTRATO NUMERO E200272

Conforme a lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Intereses moratorio a cargo de "EL INSTITUTO"

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a El proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa "LAS PARTES" convienen en someterse al siguiente procedimiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:
SA-0196GYR005-T239-2012

CONTRATO NUMERO E200272

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Clausula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Clausula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede y de conformidad con el artículo 81 primer párrafo y fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será total al monto de las obligaciones garantizadas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificado en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificado al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, primer y segundo párrafos, inciso II) y último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACION DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:
SA-019GGR005-T239-2012

CONTRATO NUMERO E200272

Anexo número 1 (Uno)
Anexo número 2 (Dos)
Anexo número 3 (Tres)
Anexo número 4 (cuatro)
Anexo número 5 (cinco)

"Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"
"Disponibilidad presupuestal"
"Remisión del Pedido"
"Acta Recepción de Entrega"
"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

DECIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de julio de 2010, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Administrativos y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGESIMA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 de Octubre al 31 de Diciembre de 2012.

VIGESIMA PRIMERA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Tepic, Nayarit, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Tepic, Nayarit, el 16 de Octubre de 2012.

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

Lic. Sergio Pérez Aguilera
Delegado estatal en Nayarit

POR EL AREA USUARIA
(Administra este Contrato)

C. Arturo Gandara Morales
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
Katra Internacional, S.A. de C.V.

Ing. Fernando Verdín Heras
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAVARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:
SA-019GYR005-1239-2012

CONTRATO NUMERO E200272

ANEXO NO. 1 (Uno)
"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
ADQUISICIONES DE LA DELEGACION ESTATAL DE NAVARIT
BIENES DE INVERSION (EQUIPO ELECTROMECANICO)
ANEXO NUMERO 6 (SEIS)
PROPUESTA TECNICO - ECONOMICA

Delegación ESTATAL NAVARIT				
Nombre del Participante Katra Internacional S.A. de C.V.	Fecha	Día	Mes	Año
Domicilio Círculo No. 934 Col. Morales		12	OCTUBRE	2012
Guadalupe, Jal. C.P. 44910				
Fabricante PARTIDA No. 1 PANASONIC PARTIDA No. 2, 3, 4 TEMPESTAR				
Distribuidor AIRE INDUSTRIAL REFRIGERACION Y CONTROL, S.A. DE C.V. R.F.C. AIR0303177H-1				
Telefono (01 33) 3811 0221	Fax (01 33) 3811 12576	Correo Electronico		
		kattrainternacional@gmail.com		
Los Bienes propuestos, se apegan a la descripción, características y presentación solicitada por el IMSS y que se indican en el Anexo Número 1 (uno) de la convocatoria de la		Numero de Proveedor IMSS		
Adjudicación Directa N° SA-019GYR005-1239-2012		00122403		

Q. ARTURO GANDARA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
KATRA INTERNACIONAL SA DE CV
Tel. (33)30-40-11-60 / 61
kattrainternacional@gmail.com

00004473



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:
SA-019GYR005-1239-2012

CONTRATO NUMERO E200272

INTERNACIONAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
ADQUISICIONES DE LA DELEGACION ESTATAL DE NAYARIT

ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO: SA-019GYR005-T239-2012
BIENES DE INVERSION (EQUIPO ELECTROMECANICO)

Partida	Clave Artículo	Clave SA	Descripción	Unidad	País De Origen	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	000000000017958	529 527 0630 00 01	EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT, DE CARTUCHO O PLAFON CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: CAPACIDAD DE 2 TONELADAS, CONTROL REMOTO 230-220-1-6C VOLTS, EFICIENCIA 10.00 EER.	EQP	JAPON	PANASONIC	81	\$10,000.00	\$810,000.00
2	000000000018700	529 527 0744 00 01	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CON CAPACIDAD DE 20 TR, 240,000 BTUHR, Y UN MANEJO DE AIRE DE 8,000 PCM.	EQP	USA	TEMPSTAR	1	\$284,760.00	\$284,760.00
3	000000000018824	529 527 0857 00 01	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CON CAPACIDAD DE 10 TR, MANEJO DE AIRE DE 4,000 PCM, CON CALEFACCION A BASE DE BOMBA DE CALOR	EQP	USA	TEMPSTAR	3	\$200,000.00	\$600,000.00
4	000000000018832	529 527 0865 00 01	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CON CAPACIDAD DE 15 TR, MANEJO DE AIRE DE 6,000 PCM, CON CALEFACCION A BASE DE BOMBA DE CALOR, E FABRICA PARA SER INSTALADA EN EL SITIO DE REFERENCIA	EQP	USA	TEMPSTAR	2	\$262,500.00	\$525,000.00
SUBTOTAL									\$2,219,760.00
IVA									\$ 355,161.60
IMPORTE TOTAL									\$2,574,921.60

(DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTI UN PESOS 60/100M.N.)

C. ARTURO GANDARA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL

KATRA INTERNACIONAL SA DE CV

Tel. (33)30-40-11-60 / 61

katrainternacional@gmail.com

00000474



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:
SA-019GYR005-T239-2012

CONTRATO NUMERO E200272

EQUIPO ELECTROMECÁNICO

EQUIPO ELECTROMECANICO									
PART IDA	ID DE ARTICULO	GPO GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION CORTA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CAN- TIDAD	
1	000000000017958	529	527	0630	00	01	EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT. DE CARTUCHO O PLAFON CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: CAPACIDAD DE 2 TONELADAS, CONTROL REMOTO 230-220-1-60 VOLTS, EFICIENCIA 10.00 EER.	EQP	81
2	000000000018700	529	527	0744	00	01	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CON CAPACIDAD DE 20 TR, 240,000 BTU/HR, Y UN MANEJO DE AIRE DE 8,000 PCM.	EQP	1
3	000000000018824	529	527	0857	00	01	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CON CAPACIDAD DE 10 TR, MANEJO DE AIRE DE 4,000 PCM, CON CALEFACCION A BASE DE BOMBA DE CALOR	EQP	3
4	000000000018832	529	527	0865	00	01	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CON CAPACIDAD DE 15 TR, MANEJO DE AIRE DE 6,000 PCM, CON CALEFACCION A BASE DE BOMBA DE CALOR. E FABRICA. PARA SER INSTALADA EN EL SITIO DE REFERENCIA	EQP	2

Para La Partida No. 01 (Mini Split).

Para su Instalación se requiere de un máximo de 10 metros de cableado, 10 metros de tubo CPVC y su respectivo Centro de Carga en cada uno de los equipos a instalar.

La entrega de los bienes deberán ser entregados por el proveedor en el Almacén Delegacional, Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento, con domicilio en calle Retorno Número 72, Colonia Obrera, C.P 63120 en Tepic, Nayarit. Dentro del horario de 9:00 a 14:00 Hrs.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:
SA-019GYR005-T239-2012

CONTRATO NUMERO E200272

Cedulas Técnicas de Bienes Inventariables EQUIPO ELECTROMECANICO

Partida No. 1.- Equipo de Aire Acondicionado Tipo Mini Split

ADJUDICACION NUM.	
PARTIDA 1	
CANTIDAD: 81	
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:	
EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT, DE CARTUCHO O PLAFON CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: CAPACIDAD DE 2 TONELADAS, CONTROL REMOTO 230-220-1-60 VOLTS, EFICIENCIA 10.00 EER.	
PROVEEDOR:	
NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO:	
MARCA:	
CANT. OFERTADA:	
CATALOGO:	
PLAZO DE ENTREGA:	
PROCEDENCIA:	
MODELO:	
GARANTIA:	

No	DESCRIPCION
----	-------------

01	SUMINISTRO DE EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO MINI SPLIT, DE CARTUCHO O PLAFON (PARED) SE REQUIERE MINI SPLIT HIGH WALL (EMPOTRADA EN PARED), POR LO QUE NO ES CONDICIONANTE EL ESPACIO ENTRE PLAFON Y TECHO, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: CAPACIDAD DE 2 TONELADAS, CONTROL REMOTO 230-220-1-60 VOLTS, EFICIENCIA 10.00 EER. NOTA 1: Incluye: cargo directo por el costo de entrega en el almacén. El licitante deberá entregar en su propuesta técnica un documento en papel membretado, donde se señale en que número de páginas u hojas y el número de catálogo o manual técnico, donde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del equipo y sus accesorios, los cuales deben cumplir integralmente con lo solicitado. NOTA 2: El licitante deberá entregar en su propuesta técnica plano de la instalación del equipo, un diagrama unifilar eléctrico de fuerza y control, isométrico con escala de la instalación del equipo, un diagrama unifilar NOTA 3: El licitante deberá entregar en su propuesta técnica, un documento en papel membretado firmado por el representante legal del mismo, donde se señale el tiempo de garantía del equipo propuesto y de todos sus componentes, de acuerdo con lo estipulado en las bases de la licitación. NOTA 4: El licitante deberá entregar en su propuesta técnica, un documento en papel membretado firmado por el representante legal del mismo, donde se señale el grado de contenido nacional y/o la procedencia del equipo propuesto. NOTA 5: El licitante deberá entregar en su propuesta técnica, información suficiente para poder hacer una evaluación correcta del equipo que está proponiendo y que consiste en copia de lo siguiente: a.- Manual en español de selección del equipo b.- Manual en español de instalación del equipo c.- Manual en español de operación del equipo d.- Manual en español de mantenimiento del equipo El licitante ganador deberá presentar un original y 2 copias de los siguientes manuales: a.- Manual en español de selección del equipo b.- Manual en español de instalación del equipo c.- Manual en español de operación del equipo d.- Manual en español de mantenimiento del equipo e.- Carta de desempeño del equipo en el sistema inglés y sus equivalencias en el sistema métrico Además las traducciones correspondientes al español. NOTA 6: El licitante deberá entregar en su propuesta técnica un programa de mantenimiento preventivo por el tiempo de garantía estipulado en las bases de la licitación que incluya las actividades y la frecuencia de ejecución, debiendo presentar un programa por cada año de garantía. NOTA 7:
----	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:
SA-019GYR005-T239-2012

CONTRATO NUMERO E200272

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica una relación de los insumos y cantidades de los mismos para la ejecución del programa de mantenimiento preventivo por el tiempo de garantía estipulado en las bases de la licitación, debiendo presentar una relación por cada año de garantía.

NOTA 8:

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica un programa de mantenimiento preventivo por el año siguiente, una vez terminada la garantía estipulada en las bases de la licitación, que incluya las actividades y la frecuencia de ejecución.

NOTA 9:

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica una relación de los insumos y cantidades de los mismos, que sería necesario adquirir para la ejecución del programa de mantenimiento preventivo por el año siguiente.

NOTA 10:

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica en papel membretado, un programa donde se señalen las actividades de rutina y su frecuencia las cuales deberá ejecutar el personal operativo del cliente durante el tiempo de garantía estipulado en las bases de la licitación, presentando programa por cada año de garantía; de la nota 6 a la 10 deberá de presentar los escritos para que el Instituto realice dichos procedimientos.

NOTA 12:

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica en papel membretado, documento donde se compromete con la instalación del equipo a dar cumplimiento con el 100% de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005 de las instalaciones eléctricas.

Suministro e instalación de interruptor termomagnético, para operar a 220 volts, 2 fases, 60 Hz, amperaje acorde a especificaciones del fabricante de las unidades paquetes, con protección termomagnética, incluye: sobranes fuera de obra, pruebas de funcionamiento, equipo de seguridad, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel.

Partida No. 2.- Unidad de Aire Acondicionado Tipo Paquete con capacidad de 20 TR, 240,000 BTU/HR, y 8,000 PCM

ADJUDICACION NUM.	2
PARTIDA	2
CANTIDAD	1
PROVEEDOR	
NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO	
MARCA	
CANT. OFERTADA	
CATALOGO	
PLAZO DE ENTREGA	
GARANTIA	
UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE CON CAPACIDAD DE 20 TR. Y MANEJO DE AIRE DE 8,000 PCM	

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS

No	DESCRIPCION	UNID. MED.
02	Suministro, instalación y puesta en operación de unidad integral de aire acondicionado tipo paquete de alta eficiencia, con condensador enfriado por aire, con capacidad efectiva de 20 toneladas de refrigeración, 240,000 BTU/HR, a una temperatura de ambiente 105° F, con compresor tipo scroll, utilizando refrigerante R407c de tipo ecológico, descarga de aire tipo horizontal, con un flujo de aire en el evaporador de 8,000 PCM, para operar en un sistema de 220 volts, 3 fases, 4 hilos, 60 Hz, con protecciones contra alta y baja presión, con eficiencia energética superior a 9.0 EER, la unidad deberá incluir motor del condensador, motor evaporador, termostato, gabinete de filtros metálicos lavables de 2", tablero eléctrico de control con arrancador para compresor y deberá estar alambrado de fábrica. Para ser instalada en el sitio de referencia.	Pza
2	Incluye: cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra que intervengan, acarreo a cualquier nivel, armado, maniobras con grúa, montaje sobre su base, barrenos, fijación y elementos de fijación, alineación, longitud mínima de 8.00 m., pruebas de operación y ajustes necesarios, balanceo de sistemas, puesta en marcha a satisfacción, limpieza y retiro de sobranes fuera de la obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, en cualquier nivel.	Pza
2.1	SE DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA LA	1.0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:
SA-019GTYR005-T239-2012

CONTRATO NUMERO E200272

REALIZACION DE TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA ABRIR O MODIFICAR HUECOS PARA PASO DE DUCTERIA ALIMENTACION Y RETORNO

2.2	NOTA 1: El licitante deberá entregar en su propuesta técnica un documento en papel membretado, donde se señale en información y los requisitos solicitados del equipo y sus accesorios, los cuales deben cumplir integralmente con lo solicitado. NOTA 2: El licitante deberá entregar en su propuesta técnica plano de la instalación del equipo, un diagrama unifilar eléctrico de fuerza y control, isométrico con escala de la instalación de la ductería de inyección y retorno, del equipo propuesto, de acuerdo a las condiciones del área y a las de las instalaciones existentes. NOTA 3: El licitante deberá entregar en su propuesta técnica, un documento en papel membretado del fabricante firmado por el representante legal del mismo, donde este respalde el tipo, modelo y marca del equipo que se está proponiendo. NOTA 4: El licitante deberá entregar en su propuesta técnica, un documento en papel membretado del fabricante firmado por el representante legal del mismo, un programa calendarizado donde se señale los días y meses correspondientes al grado de avance de la fabricación y la fecha de entrega del equipo. NOTA 5: El licitante deberá entregar en su propuesta técnica, un documento en papel membretado del fabricante firmado por el representante legal del mismo, donde se señale el tiempo de garantía del equipo propuesto y de todos sus componentes, de acuerdo con lo estipulado en las bases de la licitación. NOTA 6: El licitante deberá entregar en su propuesta técnica, un documento en papel membretado del fabricante firmado por el representante legal del mismo, donde se señale el grado de contenido nacional y/o la procedencia del equipo propuesto. NOTA 7: El licitante deberá entregar en su propuesta técnica, información suficiente para poder hacer una evaluación correcta del equipo que está proponiendo y que consiste en copia de lo siguiente: a.- Manual en español de selección del equipo b.- Manual en español de instalación del equipo c.- Manual en español de operación del equipo d.- Manual en español de mantenimiento del equipo e.- Carta de desempeño del equipo en el sistema inglés y sus equivalencias en el sistema métrico Además las traducciones correspondientes al español. NOTA 8: El licitante deberá entregar en su propuesta técnica, un documento en papel membretado del fabricante firmado donde se demuestre que existen en el mercado nacional, instalaciones del tipo de equipo propuesto. NOTA 9: El licitante deberá considerar como parte de su propuesta económica, el costo por la presencia en el lugar de la instalación, de personal calificado por el tiempo que sea necesario para maniobras, pruebas, ajustes, arranques y puesta en operación del equipo, ya que no se reconocerán costos posteriores por estos conceptos. NOTA 10: El licitante deberá considerar como parte de su propuesta económica, el costo, por la presencia en el lugar de la instalación, de personal calificado por el tiempo necesario para capacitación y entrenamiento del personal, así como de la entrega final del equipo, ya que no se reconocerán costos posteriores por estos conceptos. NOTA 11: El licitante deberá entregar en su propuesta técnica un programa de mantenimiento preventivo por el tiempo de garantía estipulado en las bases de la licitación que incluya las actividades y la frecuencia de ejecución. NOTA 12: El licitante deberá entregar en su propuesta técnica una relación de los insumos y cantidades de los mismos para la ejecución del programa de mantenimiento preventivo por el tiempo de garantía estipulado en las bases de la licitación, debiendo presentar una relación por cada año de garantía. NOTA 13: El licitante deberá entregar en su propuesta técnica un programa de mantenimiento preventivo por el año siguiente, una vez terminada la garantía estipulada en las bases de la licitación, que incluya las actividades y la frecuencia de ejecución.	5	5.1	6.0 M ²
4	4.1	4.2	10.0 MI	Pza 9.0
3	3.1		1.0 Pza	
			100 Kg	

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAVARRIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
NUMERO:
SA-019GYR005-T239-2012

CONTRATO NUMERO E200272

Elaboración y colocación de piso o firme de concreto $f_c=200 \text{ kg/cm}^2$, incluye: cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra que intervengan, flete a obra, desperdicio, acarreo hasta el lugar de su utilización, trazo y rectificación de niveles, maestreado, cimbra en fronteras, traslapes, ganchos, alambre recogido en su caso, habilitado, retro, cortes, armado, amarres, elaboración de concreto, colado, vibrado, curado, pruebas, demás derivados del uso de herramienta y equipo en cualquier nivel.
De 10 cm. de espesor, agregado máximo de 19 mm, armado con varilla del No 3 alta resistencia a cada 20 cm en ambos sentidos, acabado pulido fino.
Suministro y aplicación de pintura epóxica de marca y calidad autorizada por el IMSS, incluye: cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra que intervengan, flete a obra, desperdicio, acarreo hasta el lugar de su utilización, preparación de la superficie, sellador, retapado, emplastado, limpieza previa de la superficie, aplicación de dos capas como mínimo aplicada con pistola, brocha o rodillo, limpieza y retro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, en cualquier nivel.
En pisos de concreto.

Instalaciones eléctricas y de control.

Suministro e instalación de interruptor termomagnético para unidad tipo paquete de 20 TR, para operar a 220 volts, 3 fases, 4 hilos, 60 Hz, amperaje acorde a especificaciones del fabricante de las unidades paquetes, con protección termomagnética a base de botones de arranque y paro con led indicador, incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, montaje en centro de control de motores, limpieza y retro de sobrantes fuera de obra, pruebas de funcionamiento, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel.

Instalación eléctrica del sistema de control, termostatos de cuarto en área especificada por el jefe de conservación, incluye: el suministro e instalación del cable de control para interconexión del termostato hasta la unidad paquete, canalizado con tubo conduit metálico galvanizado pared gruesa marca rimco, catusa, peasa o similar, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, accesorios, conduit tipo FS, contra fueras, coples, curvas, flete a obra, acarreo, trazo, cortes, elaboración de cuerda, soporteria, fijación, guía de alambre galvanizado No 14, pintura en tubería azul IMSS, limpieza y retro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel.

Suministro y colocación de control de temperatura, termostato tipo digital, incluye: cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, flete a obra, acarreo, fijación, nivelación, identificación, verificación y ajustes necesarios, limpieza y retro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel.

Instalación de ductos de inyección y retorno de aire

Suministro y colocación de lámina lisa galvanizada calibre 24 y 22, para la fabricación de ductos de inyección y retorno desde la unidad paquete nueva hasta el seccionamiento de ducto, grapas, refuerzos, zetas, aislamiento con fibra de vidrio de 1" de espesor tipo RF3100, con cubierta de papel foil de aluminio como barrera de vapor, impermeabilizante color blanco, de marca comex, ajustes y conexiones, incluye: cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra que intervengan, trazo, medición, cortes, dobleces, engargolado, armado, desperdicios, barrenos con broca, pilas galvanizadas No 10 x 1/2", sellador cl-mastik, fletes, acarreo, herramientas y verticales, fijación, alineación, nivelación, maniobras, almacenaje, andamios, herramientas, equipo, limpieza y retro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel.